



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

10967

Resolución del Consejero de Educación, Universidad e Investigación por la que se emplaza a los interesados en relación al Procedimiento Ordinario 602/2018 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, Sala de lo Contencioso-administrativo, interpuesto por Siemens Renting SA contra la Consejería de Educación, Universidad e Investigación, en relación a la impugnación de la Resolución 12 de junio de 2018, relativa a una reclamación de cantidad

Hechos

1. Siemens Renting SA interpuso un recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. 602/2018, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra la Resolución de 12 de junio de 2018, del Consejero de Educación, Universidad e Investigación relativa a una reclamación de cantidad.

2. Mediante un oficio de 8 de octubre de 2019 del Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears nos pide el expediente y que emplacemos a los interesados para que puedan personarse ante el órgano judicial en el plazo de nueve días.

Fundamentos de derecho

El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, del Consejero de Educación, Universidad e Investigación, relativa a una reclamación de cantidad, contra la cual ha presentado recurso contencioso administrativo Siemens Renting SA, que se sigue en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, como Procedimiento Ordinario 602/2018, para que se puedan personar como demandadas ante ese Tribunal en el plazo de nueve días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará parte, sin que por eso el procedimiento se haya de retrotraer ni interrumpir, y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no procederá hacerles otra notificación.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Palma, 31 de octubre de 2019

El Consejero de Educación, Universidad e Investigación

Marti X. March i Cerdà

